



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Agosto de 2006

- ORDENANZA N° 1094/06 -
LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE LOTES MUNICIPALES

VISTO:

El Expediente N° 905/04 de registro de la Oficina De Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Los Expedientes N° 1173 y 1367, ambos de registro de este cuerpo;

La Disposición de la Dirección de Tierras de la Provincia N° 213/04, que reserva una porción de tierra fiscal perteneciente al ejido de la localidad de Andacollo, a favor de la Municipalidad local, donde existen terrenos aptos para el emplazamiento de viviendas familiares;

Las Ordenanzas Municipales N° 24/96 y su reglamentación, 293/96, 512/00 y 1073/06;

La demanda de terrenos para la construcción de vivienda familiar; Y;

CONSIDERANDO:

Que existen lotes libres de adjudicación en los sectores denominados Barrios Cañada de la Cabra y El Arriero;

Que ambos loteos cuentan con sus respectivos proyectos de mensura;

Que se encuentra en trámite la correspondiente transferencia definitiva al dominio municipal de la tierra en cuestión;

Que no obstante ello existe Disposición emanada por el Poder Ejecutivo Provincial de reserva a favor de la Municipalidad de Andacollo los inmuebles objeto de la presente;

Que es intención de este Municipio dar respuestas las necesidades de vecinos de la localidad que no poseen lotes para la construcción de viviendas familiares mediante un llamado a licitación pública a efectos de que aquellos puedan adquirir predios específicamente reservados para ese fin;

Que resulta procedente realizar el correspondiente llamado para efectuar la enajenación de tales inmuebles, que garantice la transparencia de la selección de acuerdo a criterios que se disponen en la presente;

Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los Artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un llamado a Licitación Pública con el objeto de proceder a la venta de lotes situados en el ejido urbano de la localidad de Andacollo.

Artículo 2º): Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares que habrá de regir el procedimiento Licitatorio a realizar, los que como ANEXO I, de cinco fojas, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º): Fijase como valor de venta del Pliego, correspondientes al llamado a Licitación Pública en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00).

Artículo 4º): Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 502.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

